

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por GUSTAVO ANDRES CAÑIZARES MANOSALVA contra ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL radicado 2021-434 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 8 de septiembre de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-434 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El demandante señor GUSTAVO ANDRES CAÑIZARES MANOSALVA quien actúa en nombre propio contra ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL en el anexo 038 solicita la terminación del proceso por pago, el levantamiento de las medidas y el archivo del proceso.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

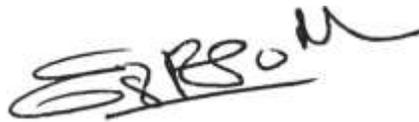
RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por GUSTAVO ANDRES CAÑIZARES MANOSALVA contra ELKIN MAURICIO LEON CARVAJAL por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9dc27f551fb573309705612e8689a22cec734b18ff1b0794af7989a2f1d962b

Documento generado en 08/09/2021 06:54:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>